

programas para los países europeos, y de evitar, asimismo, todo aumento importante en los programas que actualmente se llevan a cabo en los países de Europa <sup>27</sup>,

1. *Aprueba* la acción de la Junta de Asistencia Técnica encaminada a utilizar con la máxima eficacia los recursos del Programa Ampliado concediendo prioridad a las necesidades más urgentes;

2. *Acepta*, como medida temporal y sin perjuicio de los principios fundamentales que rigen el programa, la decisión provisional de la Junta de Asistencia Técnica sobre el programa para 1958, en lo que respecta a la expansión de las actividades de asistencia técnica en los nuevos países beneficiarios.

993.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
30 de julio de 1957.

## B

*El Consejo Económico y Social,*

*Advirtiendo con profunda satisfacción* que el Programa Ampliado de Asistencia Técnica demuestra ser cada vez más útil,

*Estimando* que hay que buscar todos los medios de conseguir que los gobiernos aprovechen más ampliamente los recursos técnicos del Programa, sin restar por ello eficacia al programa ordinario ni al Programa Ampliado de Asistencia Técnica,

*Considerando* que, además de la asistencia técnica que se facilita con el programa ordinario y con el Programa Ampliado, la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y los organismos especializados están proporcionando a los gobiernos una cantidad moderada de asistencia técnica a título oneroso, sobre todo mediante fondos entregados en depósito,

1. *Pide* a la Junta de Asistencia Técnica que, en consulta con las organizaciones participantes y con los gobiernos beneficiarios, estudie la posibilidad de prestar una asistencia técnica a título oneroso, dentro del marco del Programa Ampliado, sobreentendiéndose que esta asistencia se añadirá a la que ya se presta con cargo al programa ordinario y con cargo al Programa Ampliado;

2. *Pide* a la Junta de Asistencia Técnica que informe sobre esta cuestión al Comité de Asistencia Técnica en el período de sesiones que celebrará en el verano de 1958.

993.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
30 de julio de 1957.

## 659 (XXIV). Programa Ampliado de Asistencia Técnica : Perspectivas futuras

### A

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 542 B II (XVIII) de 29 de julio de 1954, que fija el procedimiento que se habrá

<sup>27</sup> Véase E/TAC/65.

de seguir para elaborar los programas por países dentro del marco del Programa Ampliado de Asistencia Técnica,

*Reconociendo* que existe una gran diversidad de programas nacionales de desarrollo económico y de programas bilaterales y multilaterales de asistencia económica y técnica,

*Estimando* que es indispensable una estrecha coordinación en la elaboración y en la ejecución de los programas de desarrollo, si se quieren utilizar los recursos disponibles con la mayor eficacia posible,

*Convencido además* de que corresponde a los gobiernos beneficiarios coordinar sus programas de desarrollo económico y social,

*Advirtiendo* que los comités de coordinación de varios gobiernos beneficiarios han establecido procedimientos tipo según los cuales las peticiones de asistencia van acompañadas de declaraciones en las que se indican las relaciones que puedan existir entre un proyecto del Programa Ampliado y los proyectos planeados o en curso de ejecución de otros programas,

1. *Toma nota con satisfacción* de que la Junta de Asistencia Técnica, en su informe anual al Comité de Asistencia Técnica correspondiente a 1956, ha llegado a la conclusión de que «en materia de coordinación, el aspecto negativo de eliminación de la duplicación de esfuerzos perdió importancia en beneficio del factor más positivo de aumentar el valor de los proyectos por medio de un esfuerzo concertado, a fin de lograr la ejecución de cada acción en el momento más apropiado y la combinación más eficaz de la asistencia procedente de distintas fuentes» <sup>28</sup>;

2. *Pide* a los gobiernos beneficiarios que continúen haciendo lo posible por coordinar sus programas de asistencia técnica, a fin de hacerlos más eficaces;

3. *Recomienda* que al elaborar sus planes y proyectos los gobiernos beneficiarios hagan cada vez más lo posible para obtener una mejor correlación entre los recursos del Programa Ampliado y los de los otros proyectos de asistencia económica y técnica, agrupándolos en programas generales de desarrollo económico integrado;

4. *Pide* a la Junta de Asistencia Técnica que informe al Comité de Asistencia Técnica, en el período de sesiones que celebrará el verano próximo, sobre la aplicación de los párrafos pertinentes de esta resolución, y en particular sobre la aplicación del párrafo 3.

993.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
30 de julio de 1957.

### B

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado con interés* el informe de la Junta de Asistencia Técnica titulado : « Programa Ampliado

<sup>28</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 5 (E/2965), párr. 29.

de Asistencia Técnica: Mirando hacia el futuro»<sup>29</sup>, así como las observaciones presentadas por los gobiernos<sup>30</sup>,

*Haciendo suya* la conclusión de dicho informe de que la necesidad de asistencia técnica de los países y territorios insuficientemente desarrollados excede mucho de los recursos disponibles,

*Considerando* que los países y territorios que participan en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica están ya en situación de aprovechar eficazmente la asistencia técnica en una escala superior a la actual,

## I

1. *Lamenta* que el programa previsto para 1958 sea algo inferior al programa de 1957;

2. *Hace un llamamiento* a los gobiernos participantes para que, teniendo en cuenta su situación económica y las circunstancias que les sean particulares, consideren la posibilidad de aumentar los recursos financieros del Programa Ampliado;

3. *Pide* a la Junta de Asistencia Técnica que informe a los gobiernos participantes sobre la situación financiera y las perspectivas del Programa Ampliado;

## II

1. *Estima* que la ejecución de los proyectos más importantes que se describen en el informe anteriormente citado contribuiría mucho a acelerar el progreso económico y social de los países insuficientemente desarrollados;

2. *Reconoce*, no obstante, que la ampliación de las actividades que se considera deseable no puede llevarse a cabo dentro del marco actual del Programa Ampliado, sino que exigiría recursos mucho más importantes;

## III

*Invita* a la Junta de Asistencia Técnica y a los gobiernos participantes a que sugieran las medidas que permitirían ejecutar un Programa mucho más amplio con algunos de los proyectos más importantes descritos en el informe, para que el Comité de Asistencia Técnica las examine en el 26.º período de sesiones del Consejo.

993.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
30 de julio de 1957.

### 660 (XXIV). Asistencia técnica al Territorio en fideicomiso de Somalia

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la acción de las Naciones Unidas en el logro de la independencia del Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana, en virtud de la resolución 289 A (IV) de la Asamblea General de 21 de noviembre de 1949,

<sup>29</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 22.º período de sesiones, Anexos, tema 9 del programa, documento E/2885.

<sup>30</sup> E/TAC/64 y Add.1, 2, 3 y Add.2/Corr.1.

*Recordando* que, según lo dispuesto en esa resolución, la independencia de Somalia ha de ser efectiva en 1960,

*Recordando* que la Asamblea General, en la resolución 755 (VIII) de 9 de diciembre de 1953, y en particular en el inciso e) del párrafo 2 de esa resolución, recomendaba a Italia, en su calidad de Autoridad Administradora del Territorio en fideicomiso de Somalia, que aprovechara los recursos de asistencia técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para el desarrollo económico y el mejoramiento de la situación social y de la situación de la enseñanza en ese Territorio,

*Advirtiendo* que Italia, en su calidad de Autoridad Administradora del Territorio en fideicomiso de Somalia, está utilizando, según lo dispuesto en la resolución 755 (VIII) de la Asamblea General, y en particular en el inciso e) del párrafo 2 de esa resolución, los recursos de asistencia técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para el desarrollo económico y el mejoramiento de la situación social y de la situación de la enseñanza de ese Territorio,

*Advirtiendo* lo dispuesto en su resolución 216 (VII) de 10 de febrero de 1949, y deseoso de cooperar plenamente con el Consejo de Administración Fiduciaria a fin de prestar al Territorio en fideicomiso de Somalia la ayuda y la asistencia que necesita para progresar hacia la independencia,

*Invita* al Secretario General, a los organismos especializados interesados y a la Junta de Asistencia Técnica, a seguir examinando con favorable atención las peticiones de asistencia técnica formuladas en nombre del Territorio en fideicomiso de Somalia, teniendo en cuenta las necesidades especiales de este Territorio y los principios del Programa Ampliado de Asistencia Técnica, y a acoger con ánimo favorable toda petición de la Autoridad Administradora de que se le exima del pago de los gastos de subsistencia de los expertos encargados de dicha asistencia.

993.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
30 de julio de 1957.

### 661 (XXIV). Cuerpo de funcionarios administrativos internacionales

*El Consejo Económico y Social*

1. *Toma nota* del memorándum del Secretario General titulado «Cuerpo de funcionarios administrativos internacionales»<sup>31</sup>;

2. *Pide* al Secretario General que transmita su propuesta a los Estados Miembros y a los organismos especializados para que formulen las observaciones que estimen pertinentes y que, sobre la base de esas observaciones y prestando particular atención a las peticiones que los países insuficientemente desarrollados puedan hacer respecto de estos servicios, prepare un informe definitivo para que el Consejo lo examine en su 26.º período de sesiones.

993.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
30 de julio de 1957.

<sup>31</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa, documento E/3017.